

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo - Córdoba, 31 de agosto de 2020. Señora juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del proceso Rad. 2020-00007, en el que se ordenó emplazamiento desde el 20 de enero de 2020, el cual no se ha llevado a cabo, encontrándose vigente actualmente el Decreto 806 de 2020 que dispone que se efectuará con su inserción en el Registro Nacional de Emplazados. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO  
Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

San Pelayo, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COOMULPATRIA  
DEMANDADO: JUVER RENTERÍA MESTRA  
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2020-00007-00

Revisado el expediente, advierte el despacho que se profirió auto de fecha 20 de enero de 2020 mediante el cual se libró mandamiento de pago y se dispuso el emplazamiento del demandado JUVER RENTERÍA MESTRA conforme lo dispuesto en los artículos 87, 108 y 293 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación como el Espectador o el Tiempo; empero, atendiendo la crisis generada por el virus COVID 19 y la expedición del Decreto Legislativo 806 de 2020, que en su artículo 10 dispone que se cumplirá dicho acto en el Registro de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, el Juzgado ordenará que se lleve a cabo en tal forma.

Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

PUBLICAR el emplazamiento efectuado al demandado JUVER RENTERÍA MESTRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.062.956.999, a través de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO**  
Juez

**Firmado Por:**

**ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN PELAYO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ed7684f5b71b680298279788942aa37921713418c092fbbd9ea382668cbdecc**

Documento generado en 31/08/2020 03:42:18 p.m.